

CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER PROFESIONAL Y DIPLOMADOS

Bases de Convocatoria 2023

El objetivo estratégico de la Universidad Diego Portales para el período 2022-2026 es impulsar y certificar en sus procesos de acreditación un proyecto intelectual complejo, de calidad y competitivo. Para cumplir con el, la UDP ha definido el desarrollo de tres focos, concentrados en las áreas de pregrado, posgrado y educación continua e investigación, innovación y creación, los que constituyen el núcleo de la propuesta de valor del proyecto institucional para el período 2022-2026.

Esta definición sitúa al área de Posgrado y Educación Continua como un eje central en el proyecto académico de la institución. Eje que, por un lado, contribuye a la misión institucional porque ofrece programas de calidad y comprometidos con el desarrollo del país. Y por otro, impacta de manera importante en distintas esferas de la institución, ya que fortalece a las comunidades académicas, contribuye a la calidad de la formación de pregrado y aporta al posicionamiento y prestigio de la universidad en el país y el extranjero.

Para profundizar en dicho compromiso y así expandir su proyecto educativo e intelectual, la UDP se ha propuesto seguir avanzando en el desarrollo de programas de magíster profesional y diplomado en distintas modalidades formativas.

En este contexto, la Dirección General de Posgrado y Educación Continua (DGPEC) convoca a la presentación de proyectos.

I. Objetivo General de la Convocatoria

Financiar el proceso de formulación y diseño de nuevos programas de magíster profesional y diplomado, con el propósito de avanzar en el desarrollo de una oferta de posgrado y educación continua robusta y pertinente, lo que permitirá llegar a distintos públicos y cubrir la función formativa de la Universidad en todos los niveles declarados.

II. Ámbitos de la convocatoria

A continuación, se definen los tipos de programas y las modalidades consideradas en esta convocatoria:

1) Tipos de programas

A esta convocatoria podrán presentarse propuestas para formular y diseñar nuevos proyectos académicos correspondientes a los niveles de magíster profesional y diplomados.

2) Modalidades de enseñanza aprendizaje de los programas

A. Presencial:

Tradicional: Proceso de enseñanza aprendizaje que se planifica para ser implementado en un aula convencional, laboratorio, centro de práctica u otro espacio académico equivalente, donde se requiere que estudiante y docente asistan de manera regular y continuada a las actividades formativas en donde ocurre la interacción. La modalidad presencial combina actividades que implican la presencia física con otras actividades de aprendizaje autónomo. El proceso puede apoyarse en el uso de herramientas tecnológicas como por ejemplo, el aula virtual, cuyo fin principal es la entrega de información y la ejercitación autónoma.

Híbrido: Proceso de enseñanza aprendizaje que se planifica para ser impartido en un espacio físico equipado para dar clases presenciales y que de manera simultánea, se transmite por medio de una plataforma.

En ambas modalidades (presencial e híbrido) las sesiones presenciales son esenciales para producir el aprendizaje.

B. En línea:

De acuerdo a la Política de Educación a Distancia de la UDP: “Se entiende por educación en línea a aquel proceso de enseñanza aprendizaje que ocurre por medio del uso de tecnologías de la información y comunicación, y que cuenta con un diseño instruccional, planificación, sistema de monitoreo y mejora continua”¹. Dentro de la modalidad en línea, se distinguirán dos modelos de impartición:

Semipresencial: Proceso de enseñanza aprendizaje que en su planificación combina e integra clases presenciales y actividades sincrónicas y asincrónicas en una plataforma. Se requiere que el/la estudiante participe en ambas instancias para el logro de los aprendizajes.

¹ Resolución de Rectoría N° 19/2020 del 17 de junio del 2020.

El aprendizaje se produce en la integración de sesiones presenciales con actividades diseñadas de manera síncrona y asincrónica con distinto grado de tutoría/acompañamiento de uno o más docentes.

Esta modalidad provee flexibilidad espacial y temporal vía la asincronía en plataforma.

Totalmente en línea: Proceso de enseñanza aprendizaje cien por ciento en línea, que combina actividades sincrónicas y asincrónicas. El aprendizaje se produce en un ambiente que destaca por adecuarse a los distintos tiempos y ritmos de aprendizaje. Esta modalidad provee de una gran flexibilidad espacial, pero no necesariamente temporal ya que dependerá del grado de asincronía del programa.

III. Proceso y requisitos de postulación

- a. La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección General de Posgrado y Educación Continua (DGPEC), es la responsable de validar las postulaciones con la concurrencia de otras unidades cuando lo estime pertinente, analizar la pertinencia de los proyectos presentados y adjudicar los fondos en base a los puntajes obtenidos. En el caso de los proyectos con alguna de las modalidades en línea, este proceso se realizará en conjunto con la unidad de Educación en Línea de la UDP.
- b. Cada postulación debe ser presentada por un académico de la Universidad Diego Portales, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado y Educación Continua, en donde se define qué académicos pueden dirigir programas de magíster profesional y diplomados.
- c. Antes de su envío a la DGPEC, las postulaciones deben ser enviadas al Director de Posgrado de cada Facultad. Éste deberá solicitar el patrocinio de la Decanatura respectiva o, si corresponde, de la autoridad máxima de la unidad académica a la que pertenece el/la postulante. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico de la unidad académica.
- d. La propuesta debe obligatoriamente estar enmarcada dentro de las líneas de desarrollo declaradas por cada Facultad en su planificación estratégica 2022-2026.
- e. Junto con el académico responsable, podrán integrar el equipo otros académicos/as pertenecientes a la misma u otra Facultad o Escuela, con el fin de potenciar e incentivar la propuesta.
- f. Las postulaciones que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán automáticamente fuera de concurso.

g. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, la VRA resolverá. En caso de dudas, reclamos, peticiones o sugerencias de los académicos, pueden canalizarlas directamente a la DGPEC.

IV. Financiamiento del proyecto adjudicado

a. Cada proyecto adjudicado recibirá un aporte total de \$1.000.000 (un millón de pesos brutos), para el caso de los magísteres profesionales; y \$300.000 (trescientos mil pesos brutos) para el caso de los diplomados.

b. Los fondos se asignarán al académico/a responsable de la postulación seleccionada contra entrega de producto. Es decir, una vez que haya entregado a la DGPEC el formulario correspondiente de creación de nuevo programa de magíster profesional o diplomado, según sea el caso, el que para las modalidades en línea contempla un planteamiento general de su diseño instruccional

c. Los recursos económicos están destinados a remunerar al responsable del proyecto por la formulación del nuevo plan de estudios en los formatos y plazos establecidos en esta convocatoria.

d. Adicionalmente, los programas en modalidad en línea que sean adjudicados (semipresencial y/o totalmente en línea) tendrán una remuneración extra para la coordinación del diseño instruccional, de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO DE PROGRAMA	MODALIDAD EN LÍNEA 100% con asincronía	MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
MAGÍSTER	\$1.800.000	\$1.200.000
DIPLOMADO	\$800.000	\$500.000

e. Los fondos destinados al pago por este trabajo serán cancelados vía otros haberes.

V. Obligaciones de los académicos/as

a. El académico o académica responsable de un proyecto adjudicado, estará en la obligación a realizar todas las acciones comprometidas para formular el nuevo plan de estudios.

b. En caso de que el/la responsable quede imposibilitado/a de continuar dirigiendo el

proyecto, la unidad académica deberá designar a otra persona para continuar con la formulación del proyecto. El fondo adjudicado será entregado al académico/a que presente la formulación definitiva a la DGPEC en los plazos acordados.

c. Una vez adjudicado un proyecto, la DGPEC establecerá una carta Gantt con el académico responsable, para definir los plazos de formulación de la propuesta.

d. Todos los proyectos deben estar formulados, como máximo, a 31 de octubre del año 2023.

e. Al finalizar el período acordado con la DGPEC, el responsable del proyecto deberá presentar a la DGPEC la versión final del plan de estudios en el formulario ad hoc, junto con la evaluación económica del mismo, aprobada por la VRE.

f. De no cumplir con los plazos estipulados, quedará inhabilitado para adjudicarse cualquier fondo de la DGPEC y no se procederá con el pago del fondo.

VI. Evaluación y fallo del concurso

a. Los criterios y porcentajes que considerará la DGPEC para la evaluación de las postulaciones y posterior adjudicación serán las siguientes:

Para los programas de magíster profesional:

1° Vinculación del proyecto académico con la planificación estratégica de la unidad académica que lo avala (50%).

2° Nivel de competencia con programas similares (30%) considerando la modalidad planteada.

3° Estrategias de articulación del programa con la oferta vigente de pregrado, postgrado o educación continua (10%).

4° Nivel de desarrollo de la oferta de magísteres profesionales de la unidad académica que avala la postulación (10%).

Para los programas de diplomado

1° Vinculación del proyecto académico con la planificación estratégica de la unidad académica que lo avala (40%).

2° Nivel de competencia con programas similares en la misma modalidad (30%).

3° Nivel de desarrollo de la oferta de diplomados de la unidad académica que avala la postulación (30%).

b. El proyecto será calificado según la siguiente tabla:

RANGO DE PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
80- 100	Excelente
61-80	Bueno
31-60	Suficiente
0-30	Insuficiente

c. Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con el puntaje promedio obtenido de la evaluación y a los recursos disponibles para cada convocatoria. Los proyectos que obtengan un puntaje en el rango de insuficiente no podrán adjudicarse financiamiento.

d. La DGPEC comunicará los resultados del Concurso con indicación del puntaje obtenido en un plazo máximo de 15 días hábiles tras la fecha de cierre del período de postulación.

e. En caso de empate de puntaje, la DGPEC dirimirá en base al puntaje otorgado en el ítem vinculación del proyecto académico con la planificación estratégica de la unidad académica que lo avala.

VII. Presentación de las postulaciones

a. Las postulaciones deberán ser presentadas según el Formulario de Postulación del Concurso.

b. Al formulario de postulación deberá adjuntarse la carta de patrocinio del Decano/a.

c. Los formularios de postulación se pondrán a disposición de los interesados a contar del 3 de mayo del año 2023, fecha de inicio de la convocatoria del concurso.

d. El plazo para presentar los proyectos vence el 31 de mayo de 2023 a las 23:59.

e. Las postulaciones deberán enviarse en formato word editable al e-mail: concursosposgrado@mail.udp.cl

VIII. Desarrollo de los Proyectos Seleccionados

Una vez seleccionadas las propuestas, la unidad a cargo acordará con la DGPEC un cronograma para el desarrollo del proyecto, considerando las siguientes etapas, según la modalidad (presencial o en línea) en la que el programa se vaya a dictar:

Etapas del proyecto	
Formulación del plan de estudios	<ul style="list-style-type: none">• Formulación del plan de estudios en el formulario definido por la DGPEC para cada tipo de programa y modalidad y de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma, una vez adjudicados los proyectos.• Esta formulación conlleva la propuesta de diseño instruccional general de la oferta en línea.
Evaluación Económica	<ul style="list-style-type: none">• Formulación de la evaluación económica del plan de estudios, según formato establecido por la VREA.
Diseño instruccional de acuerdo con la modalidad del programa	<ul style="list-style-type: none">• Definición de carta Gantt con los compromisos de entrega para la formulación del programa en los plazos establecidos en estas bases.